INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2021.- En la fecha al Despacho de la Señora Juez, por primera vez la presente ACCIÓN DE TUTELA, proveniente de reparto con UN CUADERNO contentivo en 14 folios, correspondiéndole la secuencia No. 14157 y el radicado **No. 2021 00500**. Sírvase proveer.

ANDREA PÉREZ CARREÑO SECRETARIA



JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe que antecede y previo a las consideraciones, se ordena **AVOCAR** la presente acción constitucional.

De igual forma, facúltese la señora **GISELLE DAYAN VILLA GUIRAL** para actuar en nombre propio dentro de la acción de tutela de la referencia.

Como quiera, que la acción instaurada por la señora **GISELLE DAYAN VILLA GUIRAL** identificada con C.C. 1.047.488.618, quien actúa en nombre propio, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE**, en contra del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC** por la presunta vulneración de sus Derechos Fundamentales a la vida, integridad personal, igualdad, debido proceso, trabajo.

En consecuencia, **SE DISPONE**:

PRIMERO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a las accionadas **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC,** adjuntando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informe dentro del término de **48 horas** (conforme a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 artículo 19), las razones de defensa que les asiste frente a las pretensiones de la parte accionante, junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC,** se sirva publicar de manera inmediata, esta providencia en la pagina web de dicha entidad, a fin de que, en el término máximo de **cuarenta y ocho (48) horas**, los terceros interesados que así lo deseen intervengan dentro del presente trámite.

TERCERO: Cumplido lo anterior, VUELVA la presente diligencia al Despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N°_164_fijado hoy 01 DE OCTUBRE DE 2021.

ANDREA PÉREZ CARREÑO

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Calle 14 N°7 – 36 Piso 14 Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA

OFICIO No. 0522

SEÑORES
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

servicioalciudadano@sena.edu.co judicialdirecciong@sena.edu.co Ciudad.

REF: TUTELA N° 2021 00500 de la señora **GISELLE DAYAN VILLA GUIRAL** identificada con C.C. 1.047.488.618, en contra del SERVICIO

NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA y la COMISIÓN NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL – CNSC.

Adjunto al presente oficio, copia del escrito de tutela de la referencia y copia del auto de la fecha por medio del cual se **ADMITIÓ** la misma, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** ejerza su derecho de defensa sobre la acción incoada, por considerar la accionante que se le está vulnerando sus Derechos Fundamentales a la vida, integridad personal, igualdad, debido proceso, trabajo.

Cordialmente,

ANDREA PÉREZ CARREÑO

Secretaria

Adjunto lo enunciado en 15 folios.

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Calle 14 N°7 – 36 Piso 14 Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA

OFICIO No. 0523

SEÑORES

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co

Ciudad.

REF: TUTELA N° 2021 00500 de la señora **GISELLE DAYAN VILLA GUIRAL** identificada con C.C. 1.047.488.618, en contra del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC.

Adjunto al presente oficio, copia del escrito de tutela de la referencia y copia del auto de la fecha por medio del cual se **ADMITIÓ** la misma, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** ejerza su derecho de defensa sobre la acción incoada, por considerar la accionante que se le está vulnerando sus Derechos Fundamentales a la vida, integridad personal, igualdad, debido proceso, trabajo.

Cordialmente,

ANDREA PÉREZ CARREÑO

Secretaria

Adjunto lo enunciado en 15 folios.